

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 083-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 30 ABR 2021

**VISTO**, La Carta Nº 01-2021 – CONSORCIO JOSE GALVEZ de fecha 18 de enero del 2021, Hoja de Registro y Control Nº 0107 de fecha 19 de enero del 2021, Informe Nº 01-202021/GRP-GSRMH-402410-ING.MCC de fecha 10 de marzo del 2021, Hoja de Registro y Control Nº 00476 de fecha 10 de marzo del 2021, Informe Nº 035-2021/GRP-402000-402410 de fecha 11 de marzo del 2021, Informe Nº 55-2021/GRP-402400 de 16 de marzo del 2021, Informe Nº 04-2021/GRP-GSRMH-DO-MJCG de fecha 30 de marzo del 2021, así como el Informe Nº 143-2021/GRP-402420 de fecha 21 de abril del 2021, relacionada con la Liquidación del contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E JOSE GALVEZ EGUSQUIZA - TALANDRACAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2501208" Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Con fecha 09 setiembre de 2019 el comité de selección, designo mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 186-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 19 de agosto del 2019; adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada Nº 003-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura" Código Único de Inversiones Nº 2501208; el Consorcio "José Gálvez"; cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que con fecha 02 octubre de 2019, la Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba, suscribió el Contrato Nº 011-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G con la Representante Común del Consorcio "José Gálvez", para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura", Código Único de Inversiones Nº 2501208, Código ARCC: 1676, por el monto de S/ 162,027.22 ( Ciento Sesenta y Dos Mil Veintisiete con 22/100 Soles ), con un plazo de ejecución de 75 (Setenta y Cinco) días calendario

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 156-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 05 noviembre de 2020 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura", Código Único de Inversiones Nº 2501208, con un costo total de inversión de S/ 9'520,067.78 Soles, incluido IGV, utilidades, gastos generales y supervisión, con precios vigente al mes de setiembre de 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a Suma Alzada ; con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

Que con Informe Nº 001-2021/GRP-GSRMH-402410-ING.MCC, de fecha 10 de marzo del 2021, Monitor de la División de Estudios y Proyectos, emite su informe técnico de revisión y aprobación de la liquidación final del contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, donde concluye que, se debe proceder a la aprobación de la Liquidación Final del Contrato Nº 011-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 30 ABR 2021

del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura" Código Único de Inversiones N° 2501208", para su formulación de la Resolución que apruebe la Liquidación del contrato de servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente técnico del proyecto arriba mencionado.

Que Con informe N° 035-2021/GRP-402000-402410 de fecha 11 de marzo del 2021; contando con la conformidad de la Sub División de Estudios y Proyectos, monitor emite su informe técnico de revisión y aprobación de la liquidación final del contrato del servicio de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura" Código Único de Inversiones N° 2501208", se debe disponer al área correspondiente las acciones para efectuar la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

Que con Informe N° 55-2021/GRP-402400 de 16 de marzo del 2021; la Sub División de Estudios y Proyectos, monitor emite su informe técnico de revisión y aprobación de la liquidación final del contrato del servicio de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura" Código Único de Inversiones N° 2501208", efectuar la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

Que con fecha 30 de marzo del 2021 con el Informe N° 04-2021/GRP-GSRMH-402420-ELO-MJCG en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

|                                    |                   |     |            |
|------------------------------------|-------------------|-----|------------|
| <b>1.- CONTRATO VIGENTE</b>        |                   |     |            |
| <b>1.1.0 AUTORIZADO</b>            |                   |     |            |
| 1.1.1                              | Contrato original | S/  | 137,311.20 |
| TOTAL==>                           |                   | S/. | 137,311.20 |
| <b>1.2.0 PAGADO</b>                |                   |     |            |
| 1.1.1                              | Contrato Original | S/. | 137,311.20 |
| TOTAL==>                           |                   | S/. | 137,311.20 |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b> |                   | S/. | 0.00       |

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 30 ABR 2021

2. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

|                                    |            |     |             |
|------------------------------------|------------|-----|-------------|
| 2.1                                | AUTORIZADO | S/. | 24,716.02   |
| 2.2                                | PAGADO     | S/  | (24,716.02) |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO</b> |            |     | <b>0.00</b> |

3. PENALIDAD

|                                    |                                        |     |             |
|------------------------------------|----------------------------------------|-----|-------------|
| 2.1                                | AUTORIZADO                             | S/. | 6,200.00    |
| 2.2                                | PAGADO (CP N° 3020.11, 3276.12, 56.01) | S/. | (6,200.00)  |
| <b>SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO</b> |                                        |     | <b>0.00</b> |

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

|                                      |                                                  |     |                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|-----|------------------|
| 3.1                                  | AUTORIZADA<br>C/P 3019.11, 3275.12 S/. 16,202.74 | S/. | 16,202.74        |
| 3.2                                  | DEVUELTA                                         | S/. | 0.00             |
| <b>SALDO A DEVOLVER AL CONSORCIO</b> |                                                  |     | <b>16,202.74</b> |

**RESUMEN**

|              |                               |     |                  |
|--------------|-------------------------------|-----|------------------|
| 1.-          | CONTRATO VIGENTE S/IGV        | S/. | 0.00             |
| 2.-          | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | S/. | 0.00             |
| 3.-          | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/. | 16,202.74        |
| <b>TOTAL</b> |                               |     | <b>16,202.74</b> |

Que, corresponde devolver al **CONSORCIO JOSE GALVEZ** por el concepto de Garantía de Fiel cumplimiento (10%) retenida en la valorización ascendente a: **Dieciséis Mil Doscientos Dos con 74/100 SOLES**

3.- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** S/. 16,202.74

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 083-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 30 ABR 2021

Con la visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020/GRP-PR de fecha 03 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado de Talandracas del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura", Código Único de Inversiones N° 2501208, Código ARCC: 1676, por el monto de S/ 162,027.22 ( Ciento Sesenta y Dos Mil Veintisiete con 22/100 Soles, para efectos CONTABLES SE ALCANZA Anexos adjuntos en dos (2) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Saldo a favor del **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, por Liquidación Contractual asciende a (**S/0.00**),

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina Sub Regional de Administración procederá a devolver al **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, el importe ascendente a: **Dieciséis Mil Doscientos Dos 74/100 SOLES** (16,202.74). Por concepto de la retención como fiel cumplimiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente técnico del proyecto arriba mencionada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, con domicilio legal en la MZ "D-1" Lote 04 URB. Los Ficus, Distrito y Provincia de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBERAÍNA HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL